



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 077-2025-MPH/CM

Huancayo, 16 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 16 de mayo de 2025.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 070-2025-MPH/CM de 07 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el tercer párrafo del artículo 29° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los procuradores públicos municipales remiten trimestralmente al Concejo Municipal un informe sobre el estado de los casos judiciales a su cargo y las acciones realizadas respecto de cada uno de ellos. Sus informes son públicos; asimismo, en su artículo 41° señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, con Informe N° 021-2025-MPH-PPM el Procurador Público Municipal remite Informe Trimestral del III y IV Trimestre del año 2024 e Informe Trimestral del I Trimestre 2025, solicitando que se programe su participación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 070-2025-MPH/CM de 07 de mayo de 2025 se reprograma la participación del Procurador Público Municipal hasta la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de 16 de mayo de 2025 para que sustente el Informe Trimestral del III y IV Trimestre del año 2024 e Informe Trimestral del I Trimestre 2025;

Que, en la presente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de 16 de mayo de 2025, el Secretario General da cuenta que el Procurador Público Municipal estuvo presente desde las 03:00 pm hasta las 05:00 pm y que posiblemente se retiró por diligencias programadas, el Tnte. Alcalde propone que se re programe su participación para la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de 04 de junio de 2025 a las 03:00 pm para no hacerle esperar;

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR la participación del Procurador Público Municipal hasta la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de 04 de junio de 2025 a las 03:00 pm para que sustente el Informe Trimestral del III y IV Trimestre del año 2024 e Informe Trimestral del I Trimestre 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Procuraduría Pública Municipal para su conocimiento y atención en el plazo de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

Dennis M. Cuba Rivera
ALCALDE